



Principios éticos en la prensa guatemalteca (apuntes y propuestas)


GUATEMALA, SEPTIEMBRE 3 DE 2019

Ética periodística

Es un conjunto de normas de conducta requeridas en el ejercicio profesional frente a las audiencias, las fuentes, los patrocinadores y las autoridades, entre otras, para evitar, reducir o corregir errores.

Aclaremos conceptos

1. **Censura:** Es, ni más ni menos, cuando se limita a cualquier persona el derecho de opinar o expresarse, el cual incluye no ser molestado/a “a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”, como establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. **Autocensura:** Es la restricción al deber de informar que adoptan el periodista o el medio, para proteger sus intereses y en detrimento del derecho del receptor a ser plenamente informado.
3. **Autorregulación:** Es autocontrol periodístico. No restringe el derecho de las audiencias, sino que las protege contra los excesos o deficiencias del periodista o del medio. Es un acto libre para imponerse disciplinas profesionales.



La medida profesional más adecuada es la autorregulación o autodisciplina, la cual puede ser llevada a la práctica por medios de códigos de ética, manuales de estilo, declaraciones de principios o defensorías del lector y no solo por “el buen juicio periodístico”.

Manuales y códigos 1/2


- ▶ En Guatemala, por lo regular, cuando se presentan dilemas o conflictos éticos se recurre a la autoridad (jefe/editor) en un medio para que decida sobre eso, lo cual no es incorrecto, pero podría complementarse con normativas escritas de conocimiento general en las redacciones y afuera de ellas.
- ▶ La mayoría de medios no cuentan con manuales o libros de estilo ni con decálogos éticos o normativas deontológicas.
- ▶ Pocos medios, en particular escritos y digitales, cuentan con esas especies de brújulas profesionales.


Manuales y códigos 2/2


- ▶ Prensa Libre, por ejemplo, cuenta dentro de su manual de estilo con 16 principios de la redacción (2007).
- ▶ Publinews tiene siete puntos en su Código de Honor. (2017)
- ▶ Plaza Pública cuenta con un código de ética de 21 puntos. (2019)
- ▶ Nuestro Diario basa su manual en el libro de estilo del diario español El País y en principios de la Sociedad Interamericana de Prensa. Tiene 23 principios éticos. (2006)

¿Qué debería incluir un código o decálogo?

- ▶ Declaración sobre a quién se debe el medio.
- ▶ Respeto a los principios de la democracia, la honestidad, el pluralismo y la tolerancia.
- ▶ No divulgación de rumores.
- ▶ Cuándo sí o cuándo no se recurrirá a fuentes anónimas.
- ▶ La información debe diferenciar con claridad de la opinión.

- 
- ▶ Advertencia a las fuentes de las implicaciones de sus aportes o declaraciones.
 - ▶ Declarar que tipo de métodos no se deben usar para obtener información (cámara o micrófonos ocultos, ocultar la identidad o actividad profesional...)
 - ▶ Antes de su publicación, no divulgar materiales con personas, empresas o instituciones implicadas.
 - ▶ No usar lenguaje sexista ni racista y si incluyente para no promover estereotipos.

- 
- ▶ Los asuntos privados o íntimos, a menos que tengan consecuencias en la administración de bienes públicos no deben ser considerados asuntos noticiosos.
 - ▶ ¿Qué política aplicaremos para viajes, regalos, premios?
 - ▶ Se debe rechazar el plagio.
 - ▶ Aclarar, a la brevedad, las imprecisiones o equivocaciones.
 - ▶ Se procurará utilizar un lenguaje que no contribuya a revictimizar o estigmatizar a la niñez y la adolescencia, a las mujeres, a personas con alguna discapacidad y a víctimas de violencia.

- 
- ▶ La posición del medio sobre los “contenidos patrocinados” (“advertoriales” o “publirreportajes”). ¿Se producen y se dice o se presentan como notas periodísticas?